



Córdoba, 4 g JUN 2017

VISTO

La necesidad de realizar modificaciones en los distintos permisos y usuarios del sistema SANAVIRON

Y CONSIDERANDO

Que por Resolución Nro 152/2012 de la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional de la UNC se dispone que la utilización del sistema SANAVIRON para la gestión de facturación, y por ello implica la necesidad de contar con personal docente, no docente y de gestión afectado específicamente y formalmente al cumplimiento de dichas funciones.

Que la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad ha decidido que la Lic Angélica Medina Reyna desarrolle tareas de gestión de facturación en las áreas de posgrado, extensión y educación a distancia.

Por ello,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

Artículo Nro 1: Autorizar para operar con el sistema SANAVIRON como usuaria del Modulo consulta y Carga a la Lic Angélica Medina Reyna, CUIL 27-32090927-4.

Artículo Nro 2: Protocolizar y comunicar a la Secretaría Académica, Área Educación a Distancia; Secretaría de Extensión; Secretaría de Posgrado y Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, Área Económico Financiera. Cumplido, archívese.

Dra. CORINA ECHAVARRÍA Secretaria de Planificación y Gestión Institucional

RESOLUCIÓN FCC Nro:

ABORSÓN SO EN

D-L1452

Mgter, MARIELA LUCRECIA PARISI Decena Normalizadora FACULTAD DE CENCIAS DE LA COMANICACIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓPCOBA